

Secretaría: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de Alimentos radicado bajo el No. 2009-00039, informándole que la demandante aportó el día 02 de agosto de 2021 certificación de estudios de su hija de fecha 29 de julio de 2021 con las anotaciones anteriormente ordenadas. Sírvase proveer.

Majagual – Sucre, 03 de agosto de 2021.

DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia del Circuito
De Majagual – Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL SUMARIO
REFERENCIA: ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROSA MATILDE AGUAS BENCOMO
DEMANDADO: NICOLÁS GARAY SILVA
RAD: 70-429-31-84-001-2009-00039-00

Vista la nota secretarial que antecede, observa este despacho que la señora demandante aportó el día 02 de agosto de 2021 certificación de estudios de su hija **VALERIA ISABEL GARAY AGUAS**, expedida el 29 de julio de 2021 y con señalación de la carrera profesional, del semestre o periodo cursante y de las asignaturas académicas.

De este modo, dado que fue aportada la certificación requerida por esta judicatura con las anotaciones ordenadas en providencias anteriores, se aceptará dicho documento. Asimismo, es preciso aprovechar esta oportunidad para ponerle de conocimiento a la demandante que, es necesario que aporte semestralmente certificaciones de estudios de su hija **VALERIA ISABEL GARAY AGUAS**, con el objeto de acreditar que se encuentra estudiando y así continuar entregándole las cuotas alimentarias a que tiene derecho en tanto finiquite sus estudios o si aún se encuentra estudiando cumpla la edad de 25 años.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la certificación de estudios de la joven **VALERIA ISABEL GARAY AGUAS**, aportada por la parte demandante, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: Solicítese a la demandante que aporte, de manera semestral, certificaciones de estudios académicos de su hija **VALERIA ISABEL GARAY AGUAS**, por las razones antes expuestas.

TERCERO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, así como en las plataformas digitales dispuestas para los trámites judiciales en razón a la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, esto son, el sistema TYBA y la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

S.D.F.A.

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Sucre - Majagual

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a08751d7572c91c2c51bb9640cdbbc10ae53698ee77313fad445e604a9ea47c1

Documento generado en 03/08/2021 11:10:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>